



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE QUEJA 3/2014-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con 1) el oficio de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; y 2) el oficio de Enrique C. Arnaud Viñas, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 48103 y 48105. Conste

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil catorce.

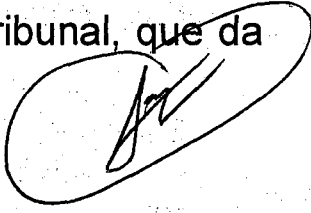
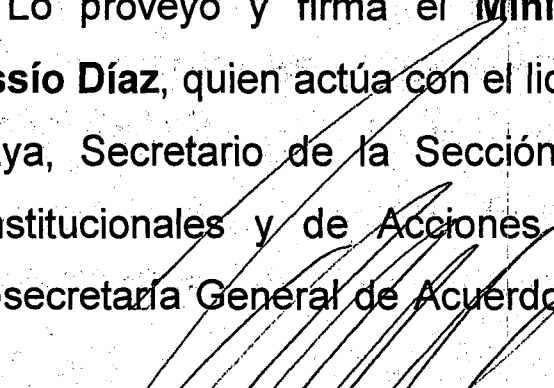
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios del **Consejero Jurídico y del Secretario de Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca**. En atención a su contenido, con apoyo en los artículos IV, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados, **rindiendo los informes solicitados en este asunto**; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que menciona, exhibidas en el expediente principal, las cuales se tendrán como hechos notorios en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la citada Ley Reglamentaria.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 57, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las nueve horas del martes nueve de septiembre de dos mil catorce**, a fin de que se desahoguen las pruebas y se formulen por escrito los alegatos.

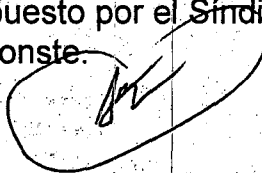
RECURSO DE QUEJA 3/2014-CC, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2014

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de quince de agosto de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, en el recurso de queja 3/2014-CC, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 67/2014, interpuesto por el Síndico del Municipio de San Jacinto Amilpas, Estado de Oaxaca. Conste.



RACYM